

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 1100140030-58-**2014-00680**-00 sucesión de JOSE TOBIAS HERNANDEZ MORENO y de ROSA ELVIRA SARAY DE HERNANDEZ

Se allega al expediente nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, del 1 de agosto de 2023, mediante la cual informa que "revisada la sentencia del 13 de junio de 2022 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, no se está disponiendo del 100% del inmueble, sumadas las adjudicaciones de los siete herederos da un total de 98.75% favor aclarar por vía legal.

En ese sentido, una vez el juzgado revisó la sentencia del 13 de junio de 2022 mediante la cual se aprobó el trabajo de partición del proceso de la referencia, se encuentra que en el cuerpo del fallo se dejó claro que las adjudicaciones para cada uno de los herederos de los señores JOSE TOBIAS HERNANDEZ MORENO y de ROSA ELVIRA SARAY DE HERNANDEZ respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40114024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, son los siguientes porcentajes:

ANA FELISA HERNANDEZ DE HEREDIA (11.25%)
MANUEL ANTONIO HERNANDEZ SARAY (11.25%)
RAFAEL ADELMO HERNANDEZ SARAY (11.25%)
HECTOR EMILIO HERNANDEZ SARAY (11.25%)
GERMAN HORACIO HERNANDEZ SARAY (12.5%)
JOSE DAVID HERNANDEZ SARAY (11.25%)
ROSA CECILIA HERNANDEZ SARAY (31.25%)

Porcentajes estos que, haciendo las cuantificaciones del caso, arrojan una sumatoria del 100% del derecho de propiedad que les corresponde a los causantes JOSE TOBIAS HERNANDEZ MORENO y de ROSA ELVIRA SARAY DE HERNANDEZ en el referido bien inmueble.

En consecuencia, no le asiste razón a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en la nota devolutiva del 1 de agosto de 2023, por lo cual se le requerirá para que proceda al registro de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 13 de junio de 2022.

En armonía con lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que proceda a inscribir la sentencia aprobatoria

de la partición calendada 13 de junio de 2022, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40114024, teniendo en cuenta que los porcentajes adjudicados para cada uno de los siete herederos de los causantes JOSE TOBIAS HERNANDEZ MORENO y ROSA ELVIRA SARAY DE HERNANDEZ arrojan una sumatoria del 100% del inmueble.

SEGUNDO: Por la secretaría del juzgado, ofíciase de conformidad con los insertos del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Inscrita la sentencia, archívese en forma definitiva el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 08 Hoy 26 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195fdf5de17dd48cc0b0f440d279723b9dddeb4ccd1b2478018ecc9c41aa6fff**

Documento generado en 25/01/2024 10:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>